

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	POLÍTICA Y GERENCIA ESTRATÉGICA OBSERVATORIO DE SALUD DE BOGOTÁ SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
	Código:	SDS-PGE-FT-021	Versión:	
Elaborado por: Nancy Chacón – Héctor I. Lara / Revisado por: Natalia Rodríguez / Aprobado por: Alejandro Gómez				

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

Licencias para uso de equipos generadores de radiación ionizante en prácticas industriales, veterinarias o de investigación emitidas en Bogotá D.C.

Definición del evento

Todo establecimiento que dentro del desarrollo de sus actividades utilice equipos generadores de radiación ionizante debe contar con una licencia acorde a la práctica desarrollada a saber, ya sea de tipo industrial, veterinaria o de investigación.

Estos establecimientos al contar con esta licencia garantizan la protección de las personas y el medio ambiente contra los efectos nocivos de la radiación ionizante mediante la implementación procesos de seguridad y el cumplimiento de requisitos y medidas para: controlar la exposición de las personas a las radiaciones y la emisión de materiales radiactivos al medio ambiente, reducir la probabilidad de sucesos con la fuente de radiación y mitigar las consecuencias de esos sucesos si se producen [1].

Las normas se aplican a instalaciones y actividades que dan lugar a riesgos radiológicos, comprendidas entre ellas las instalaciones nucleares, el uso de la radiación y de las fuentes radiactivas, el transporte de materiales radiactivos y la gestión de los desechos radiactivos.]

[1] ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, «Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad», Requisitos de Seguridad Generales, Parte 3 No GSR Part 3. pp. 1-492, 2016.

Utilidad

Monitorear la cantidad de licencias emitidas de las prácticas industriales, veterinarias, de investigación a los equipos generadores de radiación ionizante emitidas en el Distrito capital.

Meta

No aplica.

Forma de cálculo

$$\frac{\text{Número de licencias emitidas por práctica industrial, veterinaria o de investigación}}{\text{Total de solicitudes por práctica industrial, veterinaria o de investigación recibidas}} * 100$$

Unidad de medición

Porcentaje.

Periodicidad de la actualización

Trimestral.

Fuente de información

Agilínea - Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios
- Base de datos – Línea de medicamentos seguros

Serie disponible

2019 – 2025 III Trimestre

Responsable

Oscar Alejandro Pérez Lara
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
oaperez@saludcapital.gov.co

Erika Milena Castillo Pantoja
SaluData - Observatorio de Salud de Bogotá
observatoriodesalud@saludcapital.gov.co

Observaciones

Las prácticas industriales, veterinarias y/o de investigación están normadas por el capítulo IV de la resolución 482 de 2018, por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	POLÍTICA Y GERENCIA ESTRATÉGICA OBSERVATORIO DE SALUD DE BOGOTÁ SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
	Código:	SDS-PGE-FT-021	Versión:	
Elaborado por: Nancy Chacón – Héctor I. Lara / Revisado por: Natalia Rodríguez / Aprobado por: Alejandro Gómez				

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

Licencias a establecimientos de control de calidad y de servicios de protección radiológica en Bogotá D.C.

Definición del evento

Toda persona natural o jurídica que esté interesado en prestar servicios de protección radiológica y control de calidad debe obtener esta licencia, la cual permite ofertar sus servicios a los prestadores de servicios salud y aquellos establecimientos que en el desarrollo de sus actividades utilizan equipos generadores de radiación ionizante.

Para la obtención de la licencia se requiere aportar los estudios de cálculo de blindajes, estudios ambientales, documentos técnicos elaborados por los titulares de prestación de servicios y control de calidad, que buscan proteger a las personas y el medio ambiente contra los efectos nocivos de la radiación ionizante [1].

[1] ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, «Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad», Requisitos de Seguridad Generales, Parte 3 No GSR Part 3. Viena, Austria, pp. 1-492, 2016.

Utilidad

Monitorear la cantidad de licencias a establecimientos de control de calidad y de prestación servicios de protección radiológica en el Distrito capital.

Meta

No aplica.

Forma de cálculo

Número de licencias emitidas a establecimientos de control de calidad y servicios de protección radiológica / Total de solicitudes de licencias de establecimientos de control de calidad y servicios de protección radiológica * 100

Unidad de medición

Porcentaje.

Periodicidad de la actualización

Trimestral.

Fuente de información

Agilínea - Ventanilla Única Digital de Trámites y Servicios
Base de datos – Línea de medicamentos seguros

Serie disponible

2021 – 2025 III Trimestre

Responsable

Oscar Alejandro Pérez Lara
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
oaperez@saludcapital.gov.co

Erika Milena Castillo Pantoja
SaluData - Observatorio de Salud de Bogotá
observatoriodesalud@saludcapital.gov.co

Observaciones

Ninguna.